

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huarmey.
Actividad del POI:	Adquisiciones de Bienes y Servicios para la Operatividad de la UGEL Huarmey
Denominación de la Contratación:	Adquisición de buzos deportivos para los trabajadores Para Damas y Caballeros de la Unidad de Gestión Educativa Local Huarmey.

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

Brindar al personal de la Sede de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huarmey, la indumentaria adecuada para el desarrollo de actividades de carácter deportivo y culturales representativas de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huarmey, contribuyendo con el fortalecimiento de la imagen institucional y la representación en actividades oficiales, en cumplimiento de las metas y objetivos del sector


II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)

Adquisición y diseño de 45 buzos para los trabajadores Para Damas y Caballeros de la Unidad de Gestión Educativa Local Huarmey.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (Obligatorio)

Tejido plano rígido elaborado con filamentos de poliéster y estabilidad de los colores, ideal para confección de buzos.

ITEM	CANT.	UNID. MEDIDA	DESCRIPCIÓN	IMAGEN REFERENCIAL
1	45	UNIDAD	<p>BUZO INDUMENTARIA DEPORTIVA: DAMAS Y CABALLEROS.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Buzo deportivo en tela Flux Premium o equivalente. ✓ Tejido plano rígido, elaborado con filamentos de poliéster tiene estabilidad en los colores, según modelo adjunto, logotipo deportivo. ✓ Tipo tejido: Plano. ✓ Mayor resistencia. ✓ Estabilidad en los colores. ✓ Tacto suave y liviano. ✓ Anti-arrugable. 	<p><u>MODELO DELANTERO</u></p> 

			<ul style="list-style-type: none"> ✓ Para las damas corte princesa entallado. ✓ Modelo clásico. ✓ Forro interno enmallado. ✓ Logo pequeño bordado al lado izquierdo del pecho según modelo. <p>Tallas según la lista adjunto:</p> <p>Varones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Talla XL: 5 - Talla L: 10 - Talla M: 13 - Talla S: 1 <p>TOTAL: 29</p> <p>Damas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Talla XL: 2 - Talla L: 7 - Talla M: 6 - Talla S: 1 <p>TOTAL: 16</p>	<p><u>MODELO DE ESPALDA</u></p> 
<p>IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (No corresponde)</p>				
<p>(Señalar los reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales que resulten aplicables de acuerdo con las características de la contratación)</p>				
<p>V. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)</p>				
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Alcance de garantía: contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad. ✓ La garantía será de 12 Meses contados a partir de la recepción formal del bien por parte del almacén de la UGEL Huarmey. 				
<p>VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)</p>				
<ul style="list-style-type: none"> a) Persona natural o jurídica. b) Contar con RUC activo y habido. c) Contar con RNP vigente. d) No estar impedido para contratar con el estado. e) Contar con Cuenta Interbancaria (CCI). f) La experiencia del postor en la especialidad acreditara como mínimo facturado acumulado de 1 lo cual acreditara mediante una copia simple de contratos y/u órdenes de compra, 				



PERÚ

Ministerio
de Educación

DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN
ÁNCASH

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
HUARMEY



conformidades y/o constancias de prestación y/o comprobantes de pago cuya cancelación se acrediten documental y fehacientemente de bienes iguales y/o similares.

VII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)

Lugar: Almacén de la UGEL Huarmey - Av. Calle Nueva N°268

Plazo: 30 Días calendarios desde el día siguiente de notificada y recibida la Orden de Compra.

VIII. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La conformidad de la adquisición de los buzos estará a cargo de la oficina de almacén y el área usuaria.

IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

La Entidad efectuará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un plazo no mayor de quince (15) días calendarios, que será en un solo pago a la entrega del bien adquirido en un 100% previa suscripción del acta de conformidad. Así mismo se efectuará previa recepción del Bien e informe del cumplimiento de las especificaciones técnicas.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

X. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XI. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

(De acuerdo con el tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)

XII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio)



PERÚ

Ministerio de Educación

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN ÁNCASH

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUARMEY



LA UGEL Huarmey puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

XIII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor del UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE HUARMEY.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE HUARMEY. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE HUARMEY el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XIV. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XV. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)



PERÚ

Ministerio
de Educación

DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN
ÁNCASH

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
HUARMEY



(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

ANEXOS: NO APLICA

DIRECCION REG. DE EDUC. ANCASH

MAY. MARIA ELISA CASTILLO AGUIRRE
JEFE DE AREA DE ADMINISTRACIÓN
MATRICULA 53403
UGEL * HUARMEY